187201235-140
Barranquilla, 20 de abril de 2021

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
DEL CONTRATO No. 87-006-2021

PARA: Fredy Yonso López Morales
CC. No. 79.999.894
Gestor I-301 División de Gestión de la Operación Aduanera

DE: **Javier Efraín Navarro Polo**
Director Seccional de Aduanas de Barranquilla.

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **87-006-2021**, cuyo objeto consiste en ***Contratar el mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio de merceologìa de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.***

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12629549&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 5421 de 13 de abril 2021
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No.85-44101110088 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Una vez suscrito por el contratista deberá remitirlo al correo jvillegast@dian.gov.co, con copia a ycasseresh2@dian.gov en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe verificar la vigencia de la póliza aprobada .

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP** II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

Javier Efraín Navarro Polo
Ordenador del Gasto

Aprobó: *Janeth Del Carmen Villegas Torres - Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera*
Revisó: *Gloria Patricia Reyes Pizarro – Gestor II del Despacho de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla*
Elaboró *Yaniris Francisca Càsseres Hernández – Gestor II de la División de Gestión Administrativa y Financiera*